PLANILLA DE DEVOLUCIONES PQRS PAR NOBSA 2022

NSECUTIVO	FECHA DE ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION	FECHA DEVOLUCION	TRANSPORTADORA
1	29/04/2022	NOB-20229030767691	739721225275001	MAIRA CARIME ROJAS	NO SE LOCALIZA DIRECCION DEL DESTINATARIO	5/07/2022	COORDINADORA
2	27/05/2022	NOB-20229030773921	6304074	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION ERRADA	14/06/2022	METROENVIOS
3	16/06/2022	NOB-20229030777911	6441879	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA	17/06/2022	METROENVIOS
4	10/06/2022	NOB-20229030776381	6439476	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA	7/07/2022	METROENVIOS
5	28/06/2022	NOB-20229030779061	6472977	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION INCOMPLETA	11/07/2022	METROENVIOS
6	28/06/2022	NOB-20229030779111	6472979	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	11/07/2022	METROENVIOS
7	1/07/2022	NOB-20229030782811	6474990	MAIRA CARIME ROJAS	DIRECCION NO EXISTE	8/07/2022	METROENVIOS
HA DE ELABORACION		13/07/2022	RECIBE:				

ervaciones:_____

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT - 900 500 018-2

13 JUL 2022

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030773921

Nobsa, 19-05-2022 07:22 AM

Señor
EVER JOSE GUANARO SOSSA
Email: asopalmoveredalavega@gmail.com
Celular: 3124787605
Dirección: Corregimiento Morichal Km 1 Vereda La Vega
Yopal – Casanare

Asunto: Respuesta su radicado 20221001849742 del 10 de mayo de 2022. Expediente minero HBN-142.

Cordial saludo.

Dando respuesta al radicado de la referencia, me permito informar que una vez revisado el expediente digital contentivo del título minero se tiene que, mediante Auto PARN No. 0702 del 07 de abril de 2021, notificado mediante estado jurídico 024 de 08 de abril de 2021, se requirió bajo apremio de multa a los titulares minero la Corrección de la Póliza Minero Ambiental No. 51-43- 101001732, expedida por la compañía seguros del estado S.A con vigencia desde el 08 de septiembre de 2020 hasta el 08 de septiembre 2021, con las características descritas en el numeral 1.8 del citado proveído.

Así las cosas, mediante radicado N° 20211001581142, de fecha 01 de diciembre 2021 se allegó póliza de cumplimiento de disposiciones legales N° 51-43-101001990 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con fecha de expedición de 26 de noviembre 2021, con vigencia desde el 26 de noviembre 2021, hasta el 26 de noviembre 2022, por un valor asegurado de $48.329.760, se anexó recibo de pago N° 10000025882953, expedido por seguros del estado por valor de $1.737.272.

POLIZA MINERO AMBIENTAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HBN-142					
Radicado	1 de diciembre 2021				
Fecha de Radicación	Radicado No. 20211001581142				
Póliza Numero	51-43-101001990				
Compañía de Seguros:	Seguros del Estado S.A.				
Tomador:					
Beneficiario(S):	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
NIT	900.500.018-2				
Vigencia Póliza	26 de noviembre 2021 26 de noviembre 2022				
OBJETO DE LA POLIZA					
"Se ampara el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. HBN-142 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería ANM y la ASOCIACION DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DE MORICHAL "ASOPALMO", durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIAL DE ARRASTRE, localizado en jurisdicción de los municipios de YOPAL-AGUAZUL, departamento de CASANARE."					
Etapa contractual	Explotación				
Valor asegurado	Mineral	Producción PTO (m^3)	%	Precio UPME Res(000100 de 31-03-2020)	Valor a asegurar

De conformidad a la evaluación surtida en el Concepto Técnico PARN No. 398 de 22 de marzo de 2022, se procede a REQUERIR la modificación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales N° 51-43-101001990 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con fecha de expedición de 26 de noviembre 2021, con vigencia desde el 26 de noviembre 2021, hasta el 26 de noviembre 2022, por un valor asegurado de $48.329.760, lo anterior toda vez que el documento no se encuentra firmado por el tomador, además los valores no corresponden con las disposiciones legales al momento de adquirir la garantía.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030773921

En virtud de lo anterior, se informó al titular de los derechos mineros del contrato de concesión HBN-142, que se debe constituir la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales tomando los valores reales de producción aprobados en PTO para la anualidad en que se encuentra el contrato HBN-142 al momento de adquirir la garantía, además se debe tener en cuenta los precios emitidos por la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME para la anualidad a asegurar, los valores se deben multiplicar por el 10 % dando cumplimiento a la cláusula Decimosegunda – Póliza Minero Ambiental, de la minuta del contrato en mención. Las características para la modificación de la póliza N° 51-43-101001990, se describen siguiente tabla:

POLIZA MINERO AMBIENTAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HBN-142					
Radicado					
Fecha de Radicación					
Póliza Numero	51-43-101001990				
Compañía de Seguros:	Seguros del Estado S.A.				
Tomador:					
Beneficiario(S):	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
NIT	900.500.018-2				
Vigencia Póliza	26 de noviembre 2021 26 de noviembre 2022				
OBJETO DE LA POLIZA					
Se ampara el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. HBN-142 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería ANM y la ASOCIACION DE PALEROS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DE MORICHAL "ASOPALMO", durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIAL DE ARRASTRE, localizado en jurisdicción de los municipios de YOPAL-AGUAZUL, departamento de CASANARE."					
Etapa contractual	Explotación				
Valor asegurado	Mineral	Producción aprobada para la anualidad a asegurar en PTO Anualidad 13 (m³)	%	Precio UPME Res(000100 de 31-03-2020)	Valor a asegurar
	Gravas	16.350m³	10%	$21.179,47	$34.628.433

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 18-05-2022 17:49 PM
Número de radicado que responde: 20221001849742
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero HBN-142

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
6304074

Fecha:
27-05-2022

metroenviositdarnetotel.net.co

Remitente:
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:
EVER JOSE GUANARO SOSSA

Corregimiento Morichal
YOPAL

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob. 2014-06-16

metroenvios
¡Más rápido, más seguro!

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 27-05-2022 **Hora:** 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 3 0 4 0 7 4 *

Orden 947797

Guia 6304074

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob. 2014-06-16

Remitente

Nit: 900500018
Razón Social: Agencia Nacional de Minería
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio
Código Postal: 113121
BOGOTA

Destinatario

Nombre: EVER JOSE GUANARO SOSSA
NOB-20229030773921 DOCUMENTO
Dirección: Corregimiento Morichal Km 1 Vereda la vega
Destino: YOPAL **C.Postal:** 85001.

Causales de Devoluciones

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada X
6. Otro - Especificar

Descripcion del Envio
DOCUMENTO

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación: Juan Bernardo García F.
Firma del mensajero: C.C. 1.045.720.993

Datos de entrega
Fecha: 31 5 22 Hora: 11:00
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:

Valor		Observación
Total	: $1.500	
Asegurado :	0	
Peso (GMS) :	1	

Intentos de Entrega
1. Fecha ☐☐☐ Hora: ☐
2. Fecha ☐☐☐ Hora: ☐

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030777911

Nobsa, 07-06-2022 07:43 AM

Señor
ABEL CAYETANO VARGAS
Email: empro.coal@hotmail.com
Teléfono: 3125375095
Dirección: Vereda Quite Centro
Samacá - Boyacá

Asunto: Respuesta su radicado 20221001865672 del 19 de mayo de 2022. Expediente minero GC3-141.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, en lo que respecta al estado actual del título minero No. GC3-141, de manera general se tiene que por auto de evaluación documental PARN No. 1712 del 29 de septiembre de 2021, notificado en estado jurídico No. 073 del 30 de septiembre de 2021, se dispuso:

> ***(...)***
> ***2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES***
> ***2.2.1. No continuar*** *con los tramites sancionatorios de multa iniciados en Auto PARN No. 2006 de 26 de agosto de*
> *2020, referente corrección de la Póliza Minero Ambiental No 51-43-101001683, expedida por Seguros del Estado S.A. (...).*

Por otro lado, es de precisar que mediante auto PARN No. 0618 del 07 de abril de 2022 notificado en estado jurídico No. 038 del 08 de abril de 2022, por medio del que se acogió visita de fiscalización PARN No.231 del1 de abril de 2022 , se realizaron los siguientes requerimientos:

> *"(...)*
> ***2.2.5 MANTENER Y REITERAR LA SUSPENSIÓN DE LA BM*** *localizada en las coordenadas N=1096499, E=1069150, Z=2852 msnm, medida impuesta mediante Auto PARN-1494 de 27 de julio de 2020.*
> ***2.2.6 Advertir*** *que la Agencia Nacional de Minería, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera de ser el caso, así como de las obligaciones contraídas*
> ***2.2.7 Advertir*** *al titular que es de su total responsabilidad identificar y valorar los peligros y riesgos existentes en las labores mineras ubicadas dentro del área del contrato de concesión No GC3-141 a fin de mitigarlos o minimizarlos según sea el caso.*

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030777911

***2.2.8 Ordenar** que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas". **(...)**"*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 06-06-2022 19:13 PM
Número de radicado que responde: 20221001865672
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero GC3-141

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
6441879

Fecha:
16-06-2022

metroenvios@metrotel.net.co

Remitente:
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:
ABEL CAYETANO VARGAS

Vereda Guantoque,
SAMACA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 4 4 1 8 7 9 *

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 16-06-2022 **Hora:** 4:30 PM

Orden 948152 **Guía** 6441879

Remitente

Nit: 900500018 **Nombre:** ABEL CAYETANO VARGAS

Razón Social: Agencia Nacional de Minería NOB-20229030777911 DOCUMENTO

Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio **Dirección:** Vereda Guantoque, Sector El PUENTON

Código Postal: 113121

BOGOTA **Destino:** SAMACA **C.Postal:** 15646.

Destinatario

Causales de Devoluciones

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar X

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Descripción del Envío

SOBRES

Nombre del mensajero e identificación: Juan Bernardo García

Firma: C.C. 1.045.720.933

Datos de entrega

Fecha: 17/6/22 **Hora:** 10:00

Nombre legible e identificación:

Firma quien recibe:

Valor

Total	: $1,500
Asegurado :	0
Peso (GMS):	1

Observación

Incompleto

Intentos de Entrega

1. Fecha ___ Hora: ___
2. Fecha ___ Hora: ___

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030776381

Nobsa, 31-05-2022 16:27 PM

Señora:
YAKELINE MOSQUERA CASTAÑEDA
Carrera 92 No.162-40
Esmeraltena@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud presentada mediante radicado ANM 20211001481422 del 12 de octubre de 2022

Respetado Señor,

De manera atenta me permito acusar recibido el oficio con asunto *"Radicación de obligaciones título minero HKJ 12421"* el mismo será incorporado dentro del expediente contentivo del título minero señalado, a fin de ser evaluado técnica y jurídicamente mediante el acto administrativo que corresponda el cual será notificado en debida forma.

Es importante recordar el contenido del artículo 59 de la Ley 685 de 2001:

> *"Artículo 59. Obligaciones. El concesionario está obligado en el ejercicio de su derecho, a dar cabal cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, técnico, operativo y ambiental, que expresamente le señala este Código. (...)*

El cumplimiento a las obligaciones contractuales evita el inicio de procesos administrativos y posteriores sanciones contenidas en el Código de Minas.

Esperamos haber atendido de manera satisfactoria su solicitud.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: digitales
Copia: no aplica
Elaboró: Angela Yolima Nova - Abogado GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 31-05-2022 10:58 AM
Número de radicado que responde: 20211001481422
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: HKG-12421

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013
Guia No.
6439476
Fecha:
13-06-2022

Remitente:
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:
YAKELINE MOSQUERA CASTANEDA
Carrera 92 No 162-40
BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-08-18

metroenvios

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 4 3 9 4 7 6 *

Lic 003458 de 26 Ago 2013
Admisión
Fecha: 13-06-2022 Hora: 4:30 PM

Guía: 948057
Guía: 6439476

Remitente
Nit: 900500016 Nombre: YAKELINE MOSQUERA CASTANEDA
Razón Social: Agencia Nacional de Minería NOB-20229030776381 DOCUMENTO
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: Carrera 92 No.162-40
Código Postal: 113121
BOGOTA Destino: BOGOTA D.C. C.Postal: 111156

Destinatario

Causales de devoluciones:
1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar ☒

Formato: ME-F-02-V4

Descripción del Envío:
SOBRES

Nombre del mensajero e Identificación: Juan Bernardo Garci
Firma del mensajero: C.C. 1.045.720.993

Datos de entrega:
Fecha: 15/6/22 Hora: 10:00
Nombre legible e Identificación:
Firma quien recibe:

Valor:
Total : 31,500
Asegurado : 0
Peso (GMS): 1

Observación: Incompleto

Intentos de Entrega:
1. Fecha Hora:
2. Fecha Hora:

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030779061

Nobsa, 14-06-2022 16:37 PM

Señora:
ADRIANA SALCEDO MARTÍNEZ.
LÍDER DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA.
MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.
Correos electrónicos: adrianasalcedo@mcsconsultoria.com
oscarestupinan@mcsconsultoria.com /merlythguevara@mcsconsultoria.com
Calle 113 No 7-21 Edificio Teleport Torre A - Piso 10
Bogotá- D. C

Asunto: Respuesta radicado No 20221001863992 *"Solicitud de información para la elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental – EIA para el Área de Desarrollo Casanare 122".*

Cordial saludo Señora Adriana.

De manera atenta, me permito informar que la solicitud de información realizada por usted, fue trasladada por competencia al presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a fin de que mediante el conducto regular que corresponda se proceda a emitir la respuesta pertinente.

Atentamente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa.

Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-06-2022 12:19 PM
Número de radicado que responde: 20221001863992
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No. No aplica

metroenvios

Lic 003458 de 28 Ago 2012

Guía No.
6472977

Fecha:
28-06-2022

Remitente:
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:
ADRIANA SALCEDO MARTINEZ
Calle 113 No 7-21 Edificio
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios

Lic 003458 de 28 Ago 2012

Admisión
Fecha: 28-06-2022 Hora: 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 28 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 4 7 2 9 7 7 *

Orden: 948279
Guía: 6472977

Remitente

Nit: 900500018
Razón Social: Agencia Nacional de Minería
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio
Código Postal: 113121
BOGOTA

Destinatario

Nombre: ADRIANA SALCEDO MARTINEZ
NOB-20229030779061 DOCUMENTO
Dirección: Calle 113 No 7-21 Edificio Teleport Torre A - Piso 10
Destino: BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ C.Postal: BOGOT.

Causales de Devolución

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar X

Descripción del Envío

SOBRES

Datos de Mensajero

Nombre del mensajero y/o identificación: Juan Bernardo Garcia
Firma del mensajero: C.C. 1.045.720.993

Datos de entrega

Fecha: 30/6/22 Hora: 10:30
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:

Valor	
Total	: $1,500
Asegurado :	0
Peso (GMS):	1

Observación

Incompleto

Intentos de Entrega

1. Fecha ☐☐☐ Hora: ☐
2. Fecha ☐☐☐ Hora: ☐

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030779111

Nobsa, 15-06-2022 12:14 PM

Señor
LUIS ALIRIO CAMARGO MORALES
Email: NA
Dirección: NA
Teléfono: 3114570301
-

Asunto: Respuesta su radicado 20229030775312 del 25 de mayo de 2022. Expediente minero 00822-15.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 de la Ley 681 de 2001, está Autoridad Minera ha ejercido su función fiscalizadora al contrato de concesión No.00822-15.

Corolario de lo anterior, se han emitido por parte de esta entidad los siguientes Actos Administrativos:

Mediante Auto de evaluación documental PARN No. 0161 del 10 de febrero de 2022, notificado en estado jurídico No. 006 del 11 de febrero de 2022, se requirió:

> *"(...)*
> ***2.1 REQUERIMIENTOS***
>
> ***2.1.1 Requerir** al titular minero so pena de la caducidad del contrato de concesión, teniendo en cuenta que está en curso en la causal de caducidad contemplada en el literal F) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda" específicamente, para que allegue: la REPOSICIÓN de la póliza minero ambiental, debidamente firmada y con las características expuestas en el numeral: 1. 9 del presente acto.*
>
> ***2.1.2 Requerir** al titular minero so pena de la caducidad del contrato de concesión, teniendo en cuenta que está en curso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el "no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas" específicamente para que acredite el pago de las regalías causadas en el I, II, III y IV trimestre de 2021, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago; Adjuntando además los respectivos formularios para declaración de producción y liquidación. **(...)**"*

Aunado a lo anterior, es de precisar que la ANM realizó visita de fiscalización seguimiento y control al área del título minero 00822-15 el día 18 de marzo de 2021; misma que se documentó en el informe de visita de fiscalización integral PARN No.268 de 25 de marzo de 2021 y se acogió mediante auto PARN No. 0768 del 21 de abril de 2021 notificado en estado jurídico No. 028 del 22 de abril de 2021, realizándose los siguientes requerimientos:

> ***(...)***
> ***2.1.1** Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARN N° 268 de 25 de marzo de 2021.*

2.1.2. Informar al titular minero que el titulo minero 00822-15, que, al momento de la inspección de visita, el titulo no se están efectuando actividades de construcción, montaje o de explotación, so pena de incurrir en la caducidad del título minero.
2.1.3. Abstenerse de realizar labores mineras de explotación e igualmente de construcción y montaje dentro del área del título, hasta tanto se obtenga el certificado expedido por CORPOBOYACA en el que conste el estado actual de la licencia ambiental requerido en el numeral 2.2. del Auto PARN-3601 del 23 de diciembre de 2020.2.1 REQUERIMIENTOS (...)"

Finalmente, se informa que el titulo 00822-15 se encuentra incluido en el cronograma de visitas de fiscalización del tercer trimestre de 2022, a fin de que esta Autoridad Minera verifique el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y ambientales.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, estamos atentos a cualquier inquietud que pueda tener sobre el particular.

Cordialmente,

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Jefferson Amortegui Walteros Abogado PAR-Nobsa.
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 15-06-2022 12:02 PM
Número de radicado que responde: 20229030775312
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Expediente Minero 00822-15

metroenvios

Guia No. 6472979

Fecha: 28-06-2022

Remitente: Agencia Nacional de Minería

Destinatario: LUIS ALIRIO CAMARGO MORALES
CARRERA 16 No 35-02
DUITAMA

DESTINATARIO

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 28-06-2022 Hora: 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 4 7 2 9 7 9 *

Orden: 948279 Guía: 6472979

Remitente

NIt: 900500018 Nombre: LUIS ALIRIO CAMARGO MORALES

Razón Social: Agencia Nacional de Minería NOB-20229030779111 DOCUMENTO

Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio Dirección: CARRERA 16 No 35-02 Vereda San Luis

Código Postal: 113121 Destino: DUITAMA C.Postal: 150462

BOGOTA

Causales de Devoluciones

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar X

Formato: ME-F-02-V4

Descripción del Envío: SOBRES

Datos de Entrega

Fecha: 29/6/22 Hora: 11:00

Nombre legible e Identificación:

Firma quien recibe:

Valor

Total : $1,500

Asegurado : 0

Peso (GMS): 1

Observación: No Existe

Intentos de Entrega

1. Fecha Hora:

2. Fecha Hora:

Juan Bernardo Garcia T.

C.C. 1.045.720.993

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030782811

Nobsa, 30-06-2022 07:33 AM

Señora:
JANNET RINCON L.
Email: janneh.rincon@gmail.com – minasapta@gmail.com
Carrera 110 A Bis No 28-23
Cel: 3202658093-305407441
Bogotá D.C.

Asunto: Contestación petición con Radicados No. 20229030775722 y 20229030775712.
Expediente minero No. FLU -119.

Cordial saludo.

En forma atenta acusamos recibido de la comunicación del asunto, por medio cual solicita: *"(...) autorizada por el cotitular **ARGEMIRO CHIA,** identificado con cedula No. 4.255.936 mediante radicado 20229030775712 del 26 de mayo de 2022; me permito solicitar copia de la totalidad del expediente Minero FLU-119 con los respectivos testigos documentales. (...)".*

En primer lugar, se debe advertir, que una vez revisado el expediente digital contentivo del título minero mencionado en el asunto, se evidenció que la peticionaria no figura como titular; sin embargo se allego con radicado 20229030775712, autorización suscrita por el señor **ARGEMIRO CHIA,** quien funge como cotitular, por lo tanto de conformidad con el artículo 339[1] de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 742 de la Constitución Política, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública, salvo expresa reserva legal.

Es así que, de acuerdo con la normativa minera, especialmente lo establecido en el artículo 88 de la Ley 685 de 2001, se consagró precisamente la reserva legal de cierta información, así:

> *"Artículo 88. Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código"*

En razón a lo anterior, de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 685 de 2001, hay reserva legal sobre la información técnica y financiera resultante de los estudios y trabajos mineros, por lo que es preciso advertir, que los documentos que reposan en los expedientes correspondientes a los tomos técnicos (Programas de Trabajos y Obras) y económicos (Formatos Básicos Mineros y Regalías) son de

1 ***Artículo 339**. Carácter de la información minera. Declárese de utilidad pública la obtención, organización y divulgación de información relativa a la riqueza del subsuelo, la oferta y estado de los recursos mineros, y la industria minera en general. En consecuencia, los concesionarios de títulos mineros o propietarios de minas, están obligados a recopilar y suministrar, sin costo alguno, tal información a solicitud de la autoridad minera.*

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que posean o procesen información relativa a la riqueza minera o la industria extractiva deberán suministrarla a la autoridad minera.

carácter reservado, lo que implica que extraer información total o parcial de dicha información como lo requiere la peticionaria, no resulta procedente.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda **información técnica y económica del concesionario** aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla mediante el presente, salvo autorización expresa del mismo titular minero.

Así, teniendo en cuenta que la peticionaria adjunta escrito de autorización, del cotitular del expediente FLU-119, es procedente remitir tanto las carpetas jurídicas como Técnicas de este.

En segundo lugar, es necesario informar que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel" encaminada a racionalizar, estandarizar, automatizar, facilitar y agilizar los trámites de la entidad, así las cosas, llevó cabo la digitalización de todos los expedientes contentivos de los títulos mineros. En cuanto a la expedición de las fotocopias digitales **de las carpetas jurídicas y Técnicas del expediente contentivo del título minero No FLU-119**, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1°. Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y ***su transformación en medio digital así:***

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	**VALOR INCLUIDO IVA**
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	$100,00
Grabación de la información en CD (por cada folio solicitado)	$350,00
Grabación de la información en DVD (por cada folio solicitado)	$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo expedir la fotocopia digital en medio USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20229030782811

En lo que a su solicitud respecta, deberá tener en cuenta que el número de folios autorizados ascienden al número de tres mil cincuenta (3050) folios, por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Atentamente,

EDWIN HERNNDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Anexos: Cero (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Angela Yolima Nova Molano-Abogado PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 30-06-2022 07:33 AM
Número de radicado que responde: 20229030775722 y 20229030775712
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente FLU-119.

metroenvios

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
6474990

Fecha:
01-07-2022

metroenvioslimitadamebotel.net.co

Remitente:
Agencia Nacional de Minería

Destinatario:
JANNET RINCON L

Carrera 110 A Bis No 28-
BOGOTÁ, D.C.,

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

metroenvios

(más rápido, más seguro)

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Admisión

Fecha: 01-07-2022 **Hora:** 4:30 PM

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
Nit. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanadeenvios.com

* 6 4 7 4 9 9 0 *

Orden	Guía
948331	6474990

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-06-16

Remitente

Nit: 900500018
Razón Social: Agencia Nacional de Minería
Dirección: AV. Calle 26 # 59-51 Edificio
Código Postal: 113121
BOGOTA

Destinatario

Nombre: JANNET RINCON L
NOB-20229030782811 3202658093
Dirección: Carrera 110 A Bis No 28-23
Destino: BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, **C.Postal:** BOGOT.

Causales de Devoluciones

1. Desconocido
2. Rehusado
3. No Reside
4. No Reclamado
5. Direccion Errada
6. Otro - Especificar X

Descripción del Envío
DOCUMENTO

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero de identificación: Juan Bernardo Garzón
Firma del mensajero: C.C. 1.045.720.993

Datos de entrega
Fecha: 5-7-22 **Hora:** 10:00
Nombre legible e identificación:
Firma quien recibe:

Valor
Total : $1,500
Asegurado : 0
Peso (GMS): 1

Observación
No Existe

Intentos de Entrega
1. Fecha Hora:
2. Fecha Hora:

Radicado ANM No: 20229030767691

Bogotá, 05-04-2022 11:54 AM

Señora:
Sonia Pérez Córdoba
Titular RPP 199
Email: albertofpazos@hotmail.com
Teléfono: 3164290318
Celular: 3164290318
Dirección: Carrera 22C No. 4 Sur - 58
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI

Asunto: Respuesta solicitud de corrección de área RPP 199

Reciba cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud realizada a través de radicado No. 20221001735792 de 7 de marzo de 2022, de la cual se corrió traslado por parte del PAR Pasto por medio de memorando 20229080346233 de 25 de marzo de 2022, referente a la solicitud de corrección del certificado de Registro minero y la ubicación de los polígonos en el visor geográfico de AnnA Minería, se procedió a revisar el expediente digital del RPP-199, encontrando lo siguiente:

1. El 09 de diciembre de 1980, por medio de Resolución No. 002560, el Ministerio de Minas y Energía resolvió declarar que el señor Javier Pérez Viteri ha iniciado oportunamente la explotación económica de las minas oro y plata denominadas El Tesorito y La Casualidad, ubicadas en jurisdicción del municipio de Mallama, departamento de Nariño, con una extensión de 43.2 hectáreas cada una de las dos minas, describiendo los linderos. Como consecuencia de la declaración anterior el mencionado señor mantiene el derecho de propiedad privada sobre las minas aludidas, objeto del Reconocimiento de Propiedad No. 199. La anotación en Registro Minero Nacional se efectuó el 04 de mayo de 1990.

2. Por medio de radicado No. 20155510114022 de 08 de abril de 2015, la abogada Paula Cristina Pineda Salazar, en calidad de apoderada de la señora Ana Soledad Pérez Córdoba, hija del titular del Reconocimiento de Propiedad Privada 199, solicitó que sea revisada y modificada el área definitiva otorgada al RPP 199, teniendo en cuenta que, en los certificados de registro minero a partir del año 2011, se observa que el área otorgada es de 43,2 hectáreas omitiendo así el área otorgada a una de las dos minas.

3. Por medio de Resolución No. 003000 de 30 de agosto de 2016, corregida a través de Resolución No. 002314 de 18 de octubre de 2017, se resuelve en su artículo segundo, modificar el Registro Minero Nacional con el fin de aclarar que la alinderación del Registro de Propiedad Privada No. 199, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.: DESEMBOCADURA DE UNA AGUADITA EN EL RIO VERDE
PLANCHA IGAC DEL P.A.: 428

COORDENADAS LA CASUALIDAD
ÁREA: 43,2 Hectáreas – (Origen Oeste (W))

PUNTO	PUNTO	N/S	GRA-	MINU-	SEGUN-	E/W	DISTAN-	P.A.	NORTE	ESTE

INICIO	FINAL		DOS	TOS	DOS		CIA		613.805,9300	921.024,3100
P.A.	1	S	45	0,00	0	W	120,000	1	613.721,0772	920.939,4572
1	2	S	45	0,00	0	W	240,000	2	613.551,3716	920.769,7516
2	3	S	45	0,00	0	E	1.800,000	3	612.278,5794	922.042,5438
3	4	N	45	0,00	0	E	240,000	4	612.448,2850	922.212,2494
4	1	N	45	0,00	0	W	1.800,000	1	613.721,0772	920.939,4572

COORDENADAS TESORITO
ÁREA: 43,2 Hectáreas – (Origen Oeste (W))

PUNTO INICIO	PUNTO FINAL	N/S	GRA-DOS	MINU-TOS	SEGUN-DOS	E/W	DISTAN-CIA	P.A.	NORTE	ESTE
									613.805,9300	921.024,3100
P.A.	1	N	45	0,00	0	E	120,000	1	613.890,7828	921.109,1628
1	2	S	45	0,00	0	E	1.800,000	2	612.617,9906	922.381,9550
2	3	S	45	0,00	0	W	240,000	3	612.448,2850	922.212,2494
3	4	N	45	0,00	0	W	1.800,000	4	613.721,0772	920.939,4572
4	PA	N	45	0,00	0	E	120,000	PA	613.805,9300	921.024,3100

Así mismo, en el artículo tercero de la mencionada Resolución, se resuelve modificar el Registro Minero Nacional con el fin de aclarar que el valor del área correspondiente al Registro de Propiedad Privada No. 199 es de 86,4000 hectáreas. La inscripción en RMN de lo anterior, se efectúo el 05 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar la alinderación de las zonas (minas el tesorito y la casualidad) declaradas por el Ministerio de Minas y Energía a través de Resolución No. 002560 de 09 de diciembre de 1980, encontrándose que están conforme lo descrito en la Resolución No. 003000 de 30 de agosto de 2016. Así mismo, se procedió a revisar las coordenadas descritas en el Certificado de Registro Minero Nacional del Reconocimiento de Propiedad 199, verificando que coinciden tanto con las descritas en la Resolución No. 002560 de 09 de diciembre de 1980, como con las descritas en la Resolución No. 003000 de 30 de agosto de 2016.

De otra parte, se procedió a graficar las alinderaciones descritas anteriormente en el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera -AnnA Minería-, generándose el siguiente gráfico:

Radicado ANM No: 20229030767691

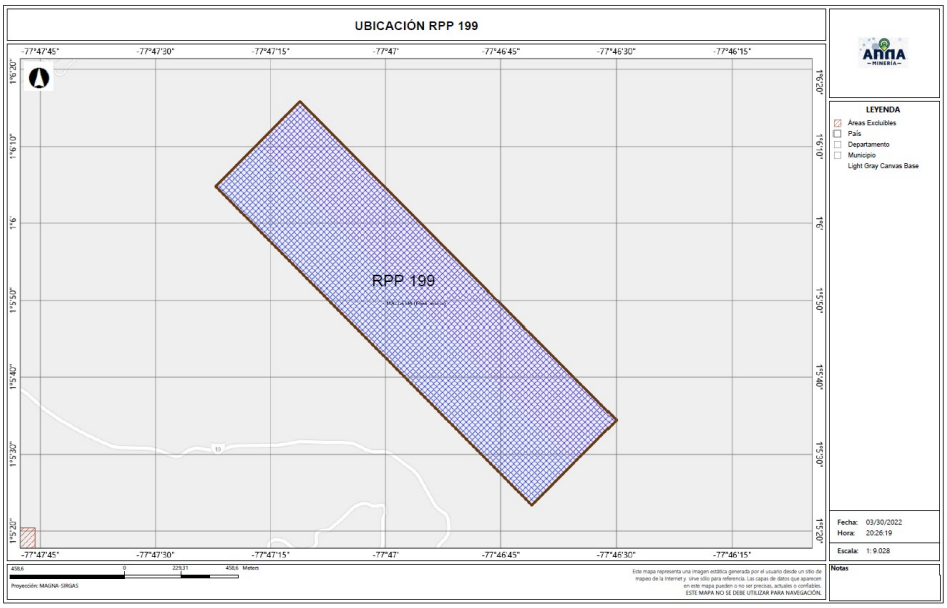

Se verificó que el área del RPP 199 que se encuentra en el visor geográfico de AnnA Minería, el cual se representa en el gráfico en el perímetro de color café, coincide con el área descrita en el certificado de Registro Minero y las Resoluciones Nos. 002560 de 09 de diciembre de 1980, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, y No. 003000 de 30 de agosto de 2016, proferida por la Agencia Nacional de Minería, representadas en el gráfico con el achurado de color azul.

Por lo descrito en el contenido de esta comunicación, no hay lugar a corregir el certificado de registro minero ni la ubicación de los polígonos en el visor geográfico de AnnA Minería, toda vez que dicha información se encuentra conforme al área declarada a través de la Resolución No. 002560 de 09 de diciembre de 1980.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que nos interesamos en mejorar para brindar una óptima atención a nuestros usuarios.

Atentamente,

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Anexos: Certificado de registro minero RPP 199
Copia: No aplica
Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto G3-06 GEMTM
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 31-03-2022 08:36 AM .
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente RPP 199.

CORDINADORA	GUIA: 39721225275.1	UNIDAD 1/1
		C.C.
		DOC

DE: SONIA PEREZ CORDOBA
CARRERA 22C 4 SUR 58

CALI (VALLE) TEL NO TIENE Z.Postal:

PARA: CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ
Carrera 8 No. 19 - 31. Barrio Interlaken.

IBAGUE (TOL) TEL TELÉFONO: (8) 2630683. Z.Postal:

Observaciones Cliente:
GUIA INICIAL: 54520031573 Doc. 20229030767691

Ref: 20229030767691 39721225275.1

Origen		Destino	Zona Hub
3		5	300
YUM		2022-04-29	Equipo Reparto 39